

## ESPECIFICACIÓN No. 05

# RETIRO DE SOBANTES Y DISPOSICION DE MATERIALES

### PART 1 GENERALIDADES

#### 1.01 ALCANCE DEL TRABAJO

- A. Esta especificación comprende las indicaciones generales aplicables al retiro y disposición de materiales sobrantes del desmonte, limpieza, descapote y excavaciones realizadas para la ejecución de las obras.
- B. Adicionalmente, el retiro de sobrantes y disposición de materiales que el Contratista ejecute, debe cumplir en todo con la Resolución 541 del Ministerio Del Medio Ambiente, expedida el 14 de diciembre de 1994.
- C. Antes de la iniciación de los trabajos de desmonte, limpieza, descapote o cualquier excavación, el Contratista deberá entregar el plan de Manejo de disposición de residuos de acuerdo a los términos que entregue la entidad ambiental respectiva para aprobación por parte del CONTRATANTE, así como detalles completos de los sitios de disposición de los materiales sobrantes, delimitando las áreas, recorridos y características del equipo de transporte, volúmenes a ser dispuestos y cualquier otra información adicional que el CONTRATANTE considere necesaria.
- D. En general todo el material excavado se reutilizara o dispondrá de acuerdo a lo definido por la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, tan pronto como se excave. Previo inicio de las obras el Contratista deberá consultar la escombrera que se encuentra prevista para el desarrollo del proyecto, en caso de no contar con una escombrera el Contratista deberá condicionar un sitio para el almacenamiento de dicho material y someterlo a la aprobación de la Interventoría; el material que no se puede reutilizar se debe disponer de manera definitiva con las medidas adecuadas, paisajeando el material en lugar propuesto para tal fin previamente aprobado por la Interventoría.
- E. Cuando a juicio del CONTRATANTE el material excavado sea aceptable para ser utilizado en rellenos, se apilará de tal manera que no represente peligro para la estabilidad de la obra, propiedades aledañas, personas y vehículos, ni que obstruya andenes, calzadas y cunetas.
- F. No se permitirá colocar el material excavado a una distancia libre del borde de la zanja, menor del 60% de la profundidad de excavación. El CONTRATANTE podrá ordenar con cargo al Contratista, el retiro del material excavado que haya sido colocado en sitios inconvenientes.
- G. Donde sea posible, se utilizará el material extraído de las excavaciones para los rellenos, previa aprobación del CONTRATANTE. Cuando el aprovechamiento del material excavado no sea inmediato, el Contratista procederá a apilarlo en un sitio conveniente para su utilización posterior

- fuera del área de trabajo, previa aprobación del CONTRATANTE, y el Contratista deberá proteger el material para evitar su contaminación y saturación.
- H. Los costos de acarreo desde el sitio de excavación hasta el sitio de apilamiento y de éste al sitio de utilización, así como el apilamiento mismo, se deberán incluir en el precio de relleno respectivo. La colocación del material proveniente de excavaciones, en rellenos que formen parte de la obra, se pagará según el respectivo ítem de pago.
  - I. El Contratista retirará, hasta los sitios escogidos por el mismo y aprobados por la autoridad ambiental respectiva, todos los materiales sobrantes. Estos materiales se retirarán a medida que avance la obra, con el fin de evitar obstrucciones en vías y sitios de trabajo.
  - J. Será por cuenta del Contratista la negociación para utilizar las zonas de disposición de sobrantes escogidas por él mismo. Si la autoridad ambiental considera inadecuado el sistema, el sitio de disposición de los desechos o la disposición final de los mismos y se requiere cambiar dicha disposición, esta orden no será motivo de pago adicional; el CONTRATANTE podrá solicitar al Contratista los correctivos necesarios, sin que esta orden sea motivo de pago adicional. El Contratista escogerá sitios para disposición que no perjudiquen intereses urbanos, tanto del municipio, como de terceros.
  - K. El Contratista deberá retirar de la obra a su costo todo el material rechazado por deficiente calidad por el CONTRATANTE, a los sitios dispuestos y aprobados por la autoridad ambiental respectiva.
  - L. Los sitios de botadero deberán ser aprobados por la autoridad ambiental respectiva y por ningún motivo podrán ser cauces de ríos o canales, ni lagos, ni humedales, ni ningún otro sitio que afecte el ecosistema.
  - M. El Contratista deberá ejercer control adecuado sobre la disposición de materiales sobrantes del desmonte, limpieza, descapote y excavaciones realizadas para la ejecución de las obras, para lo cual deberá presentar una relación diaria al CONTRATANTE donde se indique el tipo de vehículo utilizado para el transporte, capacidad de transporte, hora de despacho y llegada del vehículo, localización del sitio para disposición de desechos además debe llevar y entregar a la Interventoría las planillas de control de Disposición de Escombros. El CONTRATANTE verificará la información suministrada y en caso de presentarse inconsistencias, no habrá lugar a pago del ítem “Retiro de Sobrantes y Disposición de materiales” a una distancia mayor a un kilómetro del volumen de material no retirado y dispuesto a satisfacción del CONTRATANTE.